



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, ocho de noviembre de dos mil veintidós

RADICADO: 050010405 001 2018 00206 01
DEMANDANTE: JORGE ELIECER GUZMAN MASMELA
DEMANDADO: COMPAÑÍA NACIONAL DE TRABAJADORES
TEMPORALES CONTRATE S.A.

En el proceso ordinario laboral de la referencia, advierte el despacho que mediante auto del 05 de septiembre de 2022 se citó de manera errada la instancia en que se conoce el presente proceso, indicando que el mismo se tramita en grado jurisdiccional de consulta, siendo lo correcto, por recurso de apelación.

Conforme a lo anterior , procederá la judicatura a a ACLARAR para todos los efectos el auto del 05 de septiembre de 2022 en cuanto a indicar que el mismo avoca conocimiento y corre traslado para alegación en virtud al recurso de apelación impetrado por la parte pasiva de la presente en audiencia del 30 de junio de 2022.

En todo lo demás queda incólume el auto que se corrige por medio del presente.

NOTIFÍQUESE

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

IRI

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN
Se notifica en estados n.º 193 del 09 de
noviembre de 2022.
Ingri Ramírez Isaza
Secretaria